

# Corporate Responsibility

## Programa para mediadores con proveedores de Xylem Inc.

El principio fundamental que impera en Xylem Inc. se recoge en nuestro Código de Conducta ([Xylem Code of Conduct](#)). El Código de Conducta también se aplica a nuestra base de suministro en sus negociaciones con Xylem Inc. Nos comprometemos a llevar a cabo negocios de acuerdo con los más altos niveles éticos, a tratar a todas las partes con respeto, a crear lugares de trabajo justos, y a garantizar que nuestros compañeros de trabajo nos ayuden a fortalecer y proteger nuestra excelente reputación como una buena empresa donde trabajar y un extraordinario socio comercial, miembro de la comunidad. Haciendo honor a esta reputación, queremos que nuestros Proveedores se sientan a gusto y nos informen cuando crean que estamos actuando contraviniendo estos principios.

Para cumplir este objetivo y respaldar nuestro Código de Conducta con Proveedores de Xylem Inc., estamos promoviendo el Programa para mediar con proveedores de Xylem Inc., un programa disponible para nuestros Proveedores que les permite informar de cuestiones y preocupaciones sobre el comportamiento ético y el nivel de cumplimiento de normativas por parte de Xylem Inc. en sus actividades empresariales con Proveedores.

El Programa para mediar con proveedores de Xylem Inc. está respaldado por una empresa externa, Xylem Integrity Line, para proporcionar a nuestros Proveedores una vía confidencial con el fin de plantear cuestiones relacionadas con la ética y el cumplimiento de normas. Los representantes de Xylem Integrity Line enviarán la información proporcionada por los Proveedores a la persona adecuada de Xylem Inc. El acceso a los asuntos denunciados será muy restringido, seguro y, por supuesto, confidencial.

Los proveedores pueden denunciar problemas potenciales desde cualquier parte del mundo por teléfono u online.

- Teléfono:
  - Disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana con operadores en vivo en más de 180 idiomas
  - 1-888-995-9870 en los EE.UU.; 1-605-275-8765 para cualquier otro país del mundo
- Online:
  - <http://integrity.xylem.com>
  - Las denuncias se enviarán al Director de Ética

Xylem Inc. considera que es su deber afrontar los problemas relacionados con el cumplimiento del Código. Gracias de antemano por su constante compromiso por hacer negocios con Xylem Inc. conforme a las normas éticas más estrictas. Le animamos a que haga un uso adecuado de esta herramienta para proporcionar comentarios si en alguna ocasión cree que Xylem Inc. no ha actuado de una manera apropiada.

# **Código de Conducta para Proveedores de Xylem Inc.:**

Xylem Inc. estima que la colaboración con la cadena de suministro ejerce un papel fundamental para lograr el éxito y, por ello, se esfuerza por operar como un equipo integrado con los Proveedores. La selección de Proveedores no se basa únicamente en la calidad y la competitividad de sus productos y servicios, sino también en su compromiso con principios sociales, éticos y medioambientales. El Código de Conducta para Proveedores de Xylem Inc. nos ayuda a seleccionar socios comerciales que respetan estos principios y prácticas comerciales que están en armonía con los valores de nuestra empresa. Estos requisitos se aplican a los Proveedores de Xylem Inc. de cualquier parte del mundo. También se espera que los Proveedores estén familiarizados con las prácticas comerciales de sus proveedores y subcontratistas, y se aseguren de que éstos operan de acuerdo con este Código de Conducta. Xylem Inc. podrá cancelar su relación con aquellos Proveedores que no se adhieran a este Código.

## **Ética general aplicable en las contrataciones**

Los Proveedores deben hacer uso de prácticas comerciales lícitas y proporcionar sus mercancías y servicios cumpliendo todas las leyes aplicables así como las obligaciones contractuales. Todas las declaraciones, comunicaciones y formulaciones que se hagan ante Xylem Inc. deben ser precisas y veraces.

## **Trabajo infantil**

El Proveedor no empleará mano de obra infantil, conforme a los principios de la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, cuando suministre productos o servicios a Xylem Inc. Ello incluye que el Proveedor o los subproveedores o los contratistas del Proveedor no utilizarán trabajadores de menos de 15 años, excepto en aquellos países en vías de desarrollo en los que exista una excepción a esta regla, y 14 años como mínimo en aquellas circunstancias en las que la economía y las instalaciones educativas no estén suficientemente desarrolladas.

## **Trabajo forzoso**

El Proveedor no debe: participar en tráfico de seres humanos; utilizar mano de obra forzada, involuntaria o esclavizada; o comprar materiales o servicios de empresas que utilicen mano de obra forzada, involuntaria o esclavizada. Los Proveedores deben poder demostrar y certificar que los materiales usados en sus productos cumplen las leyes para la prevención de la esclavitud y la trata de seres humanos del país o los países en los que hacen negocios.

## **Prácticas laborales y de contratación**

Las prácticas de contratación de los Proveedores deben incluir la verificación del derecho legal de los trabajadores a trabajar en el país. Los Proveedores también deben asegurarse de que estén disponibles todos los documentos que sean obligatorios, como es el caso de los permisos de trabajo. Se espera que los Proveedores de Xylem Inc. fomenten la diversidad y la igualdad de oportunidades en sus lugares de trabajo. Los Proveedores también deben prohibir la discriminación en base a raza, color, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad, pertenencia a sindicatos, maternidad, orientación sexual y estado civil. Los trabajadores de los Proveedores son libres de pertenecer a las asociaciones que ellos decidan y tiene libertad para optar a la negociación colectiva allá donde las leyes locales confieran dichos derechos.

## **Remuneración y horario laboral**

Los Proveedores deben cumplir las leyes y regulaciones sobre remuneraciones y horarios laborales correspondientes que rijan la remuneración y el horario laboral de los empleados. Los Proveedores deben realizar sus operaciones de manera que se limiten las horas extras a un nivel que garantice un entorno de trabajo humano y productivo.

### **Salud y seguridad**

Los Proveedores deben proporcionar a los empleados un entorno de trabajo seguro y saludable y **garantizar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de salud y seguridad**. Los Proveedores deben tomar medidas que fomenten de una manera activa la prevención de accidentes y enfermedades laborales, como son proporcionar debida formación sobre salud y seguridad, y evaluar los riesgos con el fin de identificar y controlar los riesgos que afecten a la seguridad y a la salud. Deben tener implantados procedimientos para denunciar y resolver incidentes. Los Proveedores dispondrán de procedimientos en materia de salud y seguridad de acuerdo con los elementos correspondientes establecidos en OHSAS 18001 o la normativa equivalente.

### **Medioambiente**

Los Proveedores llevarán a cabo sus trabajos de manera que **se garantice el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones medioambientales** encaminadas a minimizar la contaminación del medioambiente, a fomentar un uso eficiente de los recursos naturales y a proteger el medioambiente (incluido el diseño, la fabricación y el final de la vida útil de los productos). El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de los requisitos del producto y se le podrá obligar a declarar el contenido material y el origen de los productos entregados a Xylem. Los Proveedores deberán tener implantados procedimientos para proteger el medioambiente de acuerdo con los elementos correspondientes incluidos en ISO14001 o la normativa equivalente.

### **Minerales y sustancias químicas de origen ilegal**

El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de los requisitos del producto, como REACH, RoHS o Minerales extraídos de manera ilegal, y se le puede obligar a declarar el contenido material y el origen de los productos entregados a Xylem.

### **Pagos ilícitos**

Quedan terminantemente prohibidos los sobornos, las comisiones ilícitas y pagos similares. Esta prohibición se aplica incluso si las leyes locales permiten dicha práctica. Los empleados, los Proveedores y los agentes que actúen en nombre de Xylem Inc. tienen terminantemente prohibido ofrecer o aceptar este tipo de pagos en cualquier situación.

### **Información confidencial**

Los Proveedores deben proteger toda la información, los datos electrónicos, la propiedad intelectual o las tecnologías de Xylem Inc. haciendo uso para ello de las oportunas salvaguardias. Cualquier transferencia de información confidencial debe llevarse a cabo de manera que se protejan los derechos de propiedad intelectual de Xylem Inc. y sus Proveedores. Los proveedores podrán recibir nuestra información confidencial solamente como autorizados en virtud de un acuerdo de no divulgación o confidencialidad y deben cumplir con sus obligaciones de no revelar información confidencial, de no utilizar la información salvo en la medida que lo permita el acuerdo, y de proteger la información contra el mal uso o su divulgación no autorizada. De igual manera, nuestros Proveedores pueden esperar que Xylem Inc. salvaguarde también la información confidencial de sus Proveedores cuando se proporcione autorización a Xylem Inc. Los Proveedores no podrán hacer uso de la marca comercial, las imágenes u otros materiales de Xylem Inc. sobre los que Xylem Inc. posea derechos de autor, a menos que Xylem Inc. lo autorizase expresamente.

## **Transparencia de la cadena de suministro**

Con el fin de confirmar el cumplimiento de las exigencias de este Código de Conducta, es necesario que exista transparencia en la cadena de suministro. A modo de control, Xylem Inc. podrá solicitar documentación, llevar a cabo auditorías sobre el terreno, revisar y aprobar planes de medidas correctoras, y verificar que se han puesto en práctica medidas correctivas.

## **Vigilancia del cumplimiento de normas**

El Proveedor permitirá a Xylem Inc. y/o cualquiera de sus representantes o agentes acceder a sus instalaciones y a todos los expedientes relevantes asociados a los productos y los servicios proporcionados a Xylem Inc. El Proveedor y Xylem Inc. fijarán de mutuo acuerdo una fecha y una hora para dicho acceso. Sin embargo, con el fin de evitar riesgos para el negocio de Xylem Inc., es posible que sea necesario acceder de manera inmediata a los productos, los servicios y los expedientes correspondientes, en cuyo caso el Proveedor facilitará el acceso de Xylem Inc. conforme sea necesario.

## **Diversidad de los Proveedores**

Xylem Inc. valora el carácter cada vez más global y cultural de los negocios y reconoce que debemos reflejar este entorno de diversidad cultural en nuestros clientes, en nuestras prácticas comerciales y, especialmente, en nuestros Proveedores. Xylem Inc. también espera que sus Proveedores valoren la diversidad en sus operaciones diarias no solo en aspectos que implican a sus empleados sino también a la hora de tomar decisiones sobre la selección de sus proveedores y subcontratistas.

## **Acoso**

Los Proveedores deben tratar a todos los trabajadores con respeto y dignidad. No debe someter a los trabajadores a castigo corporal, acoso físico, sexual, psicológico o verbal, o abuso. Además, los Proveedores deben proporcionar un entorno en el que se permita a los empleados denunciar problemas sin temor a represalias. En situaciones en las que lo permita la ley, los Proveedores deben contar con un sistema que permita a los empleados denunciar problemas de manera anónima.

## **Comunicación**

Se espera que los Proveedores ayuden a Xylem Inc. a hacer cumplir el Código de Conducta para Proveedores mediante la comunicación de sus principios a sus supervisores, empleados, subcontratistas y proveedores.

## **Derechos humanos**

Como socio de Xylem Inc., debe respetar los derechos humanos y no colaborar de manera involuntaria o a sabiendas en la violación de los derechos humanos, ni debe beneficiarse de abusos de los derechos humanos cometidos por un tercero, ni permanecer en silencio cuando se cometan violaciones de los derechos humanos.

## **Código de Conducta de Xylem Inc.**

Los Proveedores pueden acceder a la última edición del Código de conducta de Xylem Inc. en el siguiente enlace:

[Xylem Code of Conduct](#)